

## OVIEDO

*Cédula de emplazamiento*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 158/1999, se ha acordado emplazar al expresado demandado, a fin de que, en el plazo de cinco días, se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía procesal y se le dará por contestada la demanda.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a acreedores de Constructura Asturiana mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente.

Oviedo, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—57.549.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 331/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Miguel Prieto Verdejo, doña Rafaela Fuentes Ruiz, don Eduardo Fuentes Martín y doña Francisca Ruiz Gallego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0504 0000 18 0331 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 20 de marzo de 2001, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 27 de orden. Apartamento 1 de la planta quinta del edificio «Apartamentos Tagor» sito en el lugar de Cas Sabones, Torre Nova, en el término de Calviá. De superficie aproximada de 52 metros 28 decímetros cuadrados. Linda, frente, con rellano, hueco del ascensor y el apartamento 2; derecha, con el apartamento 4; izquierda, vuelo del jardín anexo al apartamento 1 de la planta primera; fondo, vuelo del «parking»; parte superior, con la planta sexta de apartamentos, y por la parte inferior, con la planta cuarta. Cuota de participación 2,208 por 100 en la cuota de la comunidad y 2,306 por 100 en los gastos del edificio.

Registro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá al folio 239 del tomo 3.264, libro 128 de Calviá, finca 6.631, inscripción quinta. Referencia catastral 0436002dd6703n0027re.

Tipo de subasta: Ocho millones ochocientos setenta y cinco mil (8.875.000) pesetas.

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.489.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

Don Francisco Martínez Espinosa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 221/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Josefa Nadal Rigo y don Gaspar Mira Nadal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0468-0000-17-0221-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como para prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar el bien, pagando principal, intereses y costas; quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica.—Pieza de tierra llamada Can Llorençs, pago El Fosaret, en término de Soller, con una casa en ella enclavada denominada Can Llorençs, señalada con el número 8 de la manzana quince. Linda: Al norte, con tierra de don Antonio Borrás y doña Antonia Ferrer; este, con tierra de casa Bauzá y estanque enclavado en la finca de que procede, y oeste, con carretera que dirige a Can Vives. Su cabida, según el Registro, es de 1 área 5 centiáreas 70 decímetros cuadrados.

Finca registral 3.319-N, Registro de Palma 5, Ayuntamiento de Soller, libro 308, tomo 4.902, folio 89.

Se valora en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.453.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

Don Juan Carlos da Silva Ochoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 552/99, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Gestión Onial, Sociedad Limitada», contra don Bernardo Pascual León, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas, y para el caso de haberse trasladado los Juzgados de Primera Instancia a la sede de Sa Gerrería, sita en la Travessa d'en Ballester, se celebrará el mismo día, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, número 0505000015055299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.